

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Córdoba**

Núm. 5.889/2011

**Resoluciones actas infracción**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I142010000140623; Hielo Chaman S.L.; C/ Luis Ponce de León, 22; Córdoba; 6.251,00 € \*; Seguridad Social; (1)

I142010000152444; Antonia Conde Zamorano; C/ Pintor Losada, 6; Córdoba; 21.477,19 €; Seguridad Social; (2)

I142010000158003; Manufacturas de Hormigón Campos,S.L.; C/ Carlos I, 40; Puente Genil; 6.251,00 € \*; Seguridad Social; (1)

I142010000158003; Viviendas Ideales S.L. (Responsable solidaria); Urbanización Torreblanca, s/n; Córdoba; 6.251,00 € \*; Seguridad Social; (1)

I142010000164265; Diego Fernández González; C/ Barítono José María Aguilar Blanco, 4, Bj, Izq.; Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142010000164366; Diego Fernández González; C/ Barítono José María Aguilar Blanco, 4, Bj, Izq.; Córdoba; 6.251,00 € \*; Seguridad Social; (1)

I142010000170531; Cristobalina Sánchez Cobos; C/ Francisco Salto, 103; Rute; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000017431; Eva María Doblás Maíllo; C/ Fuente Palmera, 13; Lucena; 6.251,00 € \*; Seguridad Social; (1)

I142011000030060; Materiales y Decoración Hinojosa S.L.; Ctra. Rute, Km. 3,600; Lucena; 6.251,00 € \*; Seguridad Social; (1)

Córdoba a 8 de junio de 2011.- El Secretario General Acctal. de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Monroy.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

(2) Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

(\*) Asimismo se confirma como sanción accesoria la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo. Igualmente, el empresario responderá solidariamente de la devolución de las cantidades, en su caso, indebidamente cobradas por el trabajador.